



DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 585 /

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 29.11.2010, que acepta oferta y adjudica Propuesta Pública N° 23/2010, "Servicio de Vigilancia Municipalidad de Chiguayante" a la prestadora doña Patricia Angélica Velásquez Sanzana, por un monto total mensual de \$12.968.000.- (doce millones novecientos sesenta y ocho mil pesos); Contrato de prestación de servicios de vigilancia entre Ilustre Municipalidad de Chiguayante y Patricia Velásquez Sanzana de fecha 07.01.2011 ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 12.01.2011; Modificación de Contrato de fecha 23.06.2011 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 29.06.2011; Modificación de Contrato de fecha 31.08.2011 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1576 de fecha 12.09.2011; Modificación de Contrato de fecha 12.12.2011 ratificado en virtud de Decreto Alcaldicio N° 2242 de fecha 13.12.2011; Modificación de Contrato de fecha 30.10.2012 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2099 de fecha 07.11.2012; Correo Electrónico de doña Patricia Velásquez de fecha 27.09.2012 dirigida a don Lisandro Tapia Sandoval, remitiendo cotización del servicio de vigilancia en Casa de la Cultura, equivalente a 3,5 guardias por un valor mensual de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), más IVA; Correo Electrónico de fecha 10.10.2012 dirigido a PAVEL Seguridad, informando aceptación de parte del ITO del Contrato, don Lisandro Tapia Sandoval, la cotización de 3,5 guardias de seguridad para el resguardo de la Casa de la Cultura a contar del día 10.10.2012, a las 16:00 horas; Presentación de doña Patricia Velásquez Sanzana de fecha 10.10.2012 dirigida a Directora SECPLAN(S) adjuntando Vale Vista N° 5587725 del BancoEstado por la suma de \$2.100.000.- para garantizar fiel cumplimiento de modificación de contrato respecto de los nuevos servicios comenzados a partir del 10.10.2012; ORD. N° 1001 de fecha 13.12.2012 de la Directora SECPLAN(S) a don Lisandro Tapia Sandoval, solicitando información sobre la última modificación de contrato; ORD. N° 436 de fecha 14.12.2012, de don Lisandro Tapia Sandoval, ITO del Contrato informando que el servicio adicional de vigilancia "comenzó sus prestaciones a contar del día miércoles 10 de octubre de 2012, a partir de las 16:00 horas, previa cotización aceptada por el inspector técnico, para la ampliación del contrato, con el ingreso de Boleta de Garantía por un monto de \$2.100.000.- para estos efectos"; ORD. N° 1009 de fecha 17.12.2012 de Directora SECPLAN a Director Jurídico solicitando confección de modificación de contrato; ORD. N° 0063 de fecha 23.01.2012 de Directora SECPLAN a Alcalde, solicitando autorización para disponer inicio de proceso de investigación sumaria, donde se estampa V°B° del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 29.01.2013 que ordena instruir Investigación Sumaria; ORD. N° 238 de fecha 22.03.2013 de Directora SECPLAN remitiendo copia de la Factura N° 0297 de fecha 22.03.2013, de la proveedora Patricia Angélica Velásquez Sanzana, R.U.T. N° 12.531.268-3, cobrando los servicios prestados en la Casa de la Cultura correspondiente al período comprendido entre el día 10.10.2012 y el 30.11.2012, ambas fechas inclusive, totalizando un precio final de \$3.540.250.- (tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido; ORD. N° 113 de fecha 25.03.2013, de don Lisandro Tapia Sandoval I.T.O. del servicio de vigilancia informando el inicio de ese servicio "a contar del día 10.10.2012 y noviembre de 2012", acompañando información registrada en el libro de novedades de instalación y la supervisión por el ITO, de fecha 25.10.201, lo anterior, "para realizar los pagos correspondientes; Fotocopia de libro registro de novedades correspondientes al período 25.10.2012 al 30.11.2012; Dictamen N° 60.713-2011 de Contraloría General de la República que autoriza el pago de servicios prestados a fin de cautelar un eventual enriquecimiento sin causa por parte del mandate de los servicios contratados; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO 26 MAR 2013 HORA 10:35

PROCEDENCIA JURIDICO

FIRMA vsuy 2

**CONSIDERANDO:**

Que la prestadora doña Patricia Angélica Velásquez Sanzana, R.U.T. N° 12.531.268-3, ha prestado, de manera adicional, a su contrato de "Servicio de Vigilancia Municipalidad de Chiguayante", servicios de resguardo en el establecimiento municipal correspondiente a la Casa de la Cultura, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, sin que se adoptarán las medidas administrativas para materializar su contratación a través de la suscripción de la correspondiente modificación contractual. Servicio que ha cedido en favor del Municipio de Chiguayante proveyendo un servicio de vigilancia de 24 horas de 3,5 guardias de carácter ininterrumpido por todo el período indicado.

**DECRETO:**

1° APRUÉBESE el pago a doña Patricia Angélica Velásquez Sanzana, R.U.T. N° 12.531.268-3, por la suma total y única de **\$3.540.250.- (tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos)**, IVA incluido, por los servicios complementarios del contrato de vigilancia denominado "Servicio de Vigilancia Municipalidad de Chiguayante", que prestaron en el establecimiento municipal denominado "Casa de la Cultura", y que consistieron en la provisión de 3,5 guardias adicionales por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive. El pago que se ordena se hará previa emisión de la respectiva Factura a nombre de la Municipalidad de Chiguayante.

2° IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta 22.08.002 del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Administración Municipal
- SECPLAN (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- ITO Contrato
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 26 MAR 2013 HORA 10:35.  
PROCEDENCIA SUPLENTE  
FIRMA vsuf 2

JARV/LTS/JWB/jwb